UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 421 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 JUL. 2013

Visto el recurso de apelación interpuesto por la servidora contratada Martha Marina Gamarra Gamboa contra la Resolución Rectoral Nº 174-2013-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 166-2000-UNSCH-R, de fecha 19 de mayo del 2000, se prorrogó, a partir del 01 de mayo al 30 de junio del 2000, el contrato de Martha Marina Gamarra Gamboa como personal de los proyectos de inversión (obras) con cargo a la obra: Construcción del Laboratorio de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Oficina de Infraestructura y Servicios Generales;

Que, mediante Resolución Vicerrectoral Nº 109-2000-UNSCH-VRAD, de fecha 11 de agosto de 2000, se otorgó a doña Martha Marina Gamarra Gamboa, el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el monto de S/. 508.00, por el deceso de su señor padre Justo Gamarra Aguirre, acaecido el 12 de junio de 2000;

Que, con Resolución Rectoral Nº 174-2013-UNSCH-R, de fecha 07 de marzo de 2013, se desestimó la petición de reintegro de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por la servidora contratada Martha Marina Gamarra Gamboa;

Que, con escrito de registro Nº 001704, de fecha 16 de abril de 2013, la servidora contratada Martha Marina Gamarra Gamboa, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 174-2013-UNSCH-R;

Que, el artículo 206°, numeral 206.3 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que no cabe la impugnación de actos que sean reproducción de otros anteriores que hayan quedado firmes, ni la de los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma;

Que, la Resolución Rectoral Nº 174-2013-UNSCH-R constituye un acto confirmatorio de la Resolución Vicerrectoral Nº 109-2000-UNSCH-VRAD, de fecha 11 de agosto de 2000 que ha quedado firme por no haber sido recurrido en tiempo y forma, de acuerdo con el artículo 206°, numeral 206.3 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el recurso de apelación interpuesto por la servidora contratada Martha Marina Gamarra Gamboa contra la Resolución Rectoral Nº 174-2013-UNSCH-R;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 035-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de mayo de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 421 -2013-UNSCH-CU

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de apelación interpuesto por la servidora contratada MARTHA MARINA GAMARRA GAMBOA de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 174-2013-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods